



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Remoción de curador
Demandante	Luz Adriana Arroyave Arroyave María Alida Velásquez Muñoz
Demandadas	María Diocelina Mejía Muñoz Anyela María Londoño Mejía
Radicado	05001 31 10 014 2018 00419 00
Decisión	Aprueba cuentas presentadas/fija fecha para posesión de curadora

Dado que venció el término concedido dentro del presente asunto, sin que ninguna de las partes emitiera pronunciamiento respecto a las cuentas presentadas por parte de la curadora principal del señor Bernardo Oswalvo Velásquez Acevedo, el despacho tiene por aprobadas las mismas.

Y siendo así, fija el día 27 de abril de 2022, hora 2:00 p.m., para realizar diligencia a través de la plataforma lifesize, y en la cual se posesionará la curadora suplente, señora **María Alida Velásquez Muñoz**.

Previo a la diligencia, la parte interesada debe suministrar un correo electrónico a través del cual se establecerá conexión para poder realizar la posesión.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c8eca4bb58351c1ec1296e5d7947537e94948825fbc998cf9e46974393578a6**

Documento generado en 18/03/2022 07:38:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>